

Oficio AMB - SG -


AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Bucaramanga,


Ingeniero  
EDGAR GALVAN GOMEZ  
Representante Legal  
ICI LTDA – INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA  
Calle 47 No. 21ª-31 Apto 104  
Barrio Inscredial  
Barrancabermeja

**Asunto:** Oficio Radicado No. 00189 del 09 de enero de 2018


En atención a su comunicación del asunto, nos permitimos manifestarle que sobre estos mismos hechos, el Área Metropolitana de Bucaramanga, mediante documento de Respuesta a las Observaciones Informe de Evaluación, publicado el día 09 de Enero de 2018, se manifestó al respecto, informando que:

 PROCESO GESTION CONTRACTUAL RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-AMB-SA-006-2017	
OBSERVACIONES PRESENTADAS	RESPUESTA
<b>OBSERVACIÓN No. 01:</b> De publicarse como anexo a la presente respuesta.	<b>RESPUESTA 1:</b> De conformidad con la observación presentada, nos permitimos manifestarle que El numeral 1.15 del Pliego de Condiciones del Proceso CMA-AMB-SA-006-2017, PROCEDIMIENTO PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, señala: "Teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación no es superior a la suma de US \$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la tasa de cambio determinada para este tipo de procesos de contratación por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección proceder la limitación a MIPYMES nacionales". (Subrayado y Negrita fuera del texto), por lo que desde el inicio del proceso, la entidad fue clara al señalar que en caso de limitarse el proceso a MIPYMES, esta limitación correspondiente a las MIPYMES del orden nacional. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala que: "Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), ajustados con la tasa de cambio que para el efecto determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación".

Página 1 de 4

 PROCESO GESTION CONTRACTUAL RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-AMB-SA-006-2017	
OBSERVACIONES PRESENTADAS	RESPUESTA
	Así las cosas, y en virtud de las solicitudes recibidas, el proceso fue limitado a MIPYMES del orden nacional, tal y como se señaló en la respuesta a las observaciones publicada en fecha 15 de Diciembre de 2017: "RESPUESTA No. 01 El AMB se refiere en lo concerniente en el numeral 1.15. PROCEDIMIENTO PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, ya que al haberse dado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Concurso de Mérito es exclusivo para Mipyme nacionales". Es importante señalar que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Limitaciones territoriales: Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa", lo anterior corresponde a una opción (pueden) para la entidad pública, de señalar desde sus pliegos de condiciones, la posibilidad de efectuar una limitación territorial, en caso de cumplirse con unos requisitos, sin embargo la entidad, no contempló esta posibilidad, atendiendo a los principios de libre concurrencia el proceso y pluralidad de oferentes. El Área Metropolitana de Bucaramanga se ha caracterizado por la transparencia, imparcialidad, igualdad y selección objetiva dentro de sus procesos contractuales, por lo que se consideró que con el hecho de restringirse el proceso a MIPYMES del orden nacional, ya se estaba limitando el proceso, por lo que limitar aún más estaría en contravía de su normal proceder. Así las cosas, para que la limitación a MIPYMES del orden territorial establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, se considere suficiente y obligatorio para la entidad, es necesario indicarlo desde el pliego de condiciones.

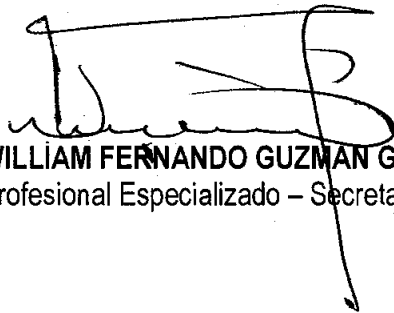
Página 2 de 4

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - PASTO - NEIVA - SIBOLÓ</small>	<b>PROCESO GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>CODIGO: GDO-FO-028</b>
	<b>RESPUESTA A OFICIO</b>	<b>VERSION: 01</b>

Es del caso reiterar que el Área Metropolitana de Bucaramanga que el Área Metropolitana de Bucaramanga, en desarrollo del proceso precontractual, informo a los proponentes que para el proceso CMA-AMB-SA-006-2017, procedía la limitación a MIPYMES NACIONALES, por lo que, al momento de recibir las solicitudes de limitación y tal como se evidencia en el documento de respuesta a las observaciones publicado el día 15 de Diciembre de 2017, se ratificó que el proceso de selección se encontraba limitado a MIPYMES de carácter nacional.

Así las cosas y atendiendo que el Área Metropolitana de Bucaramanga, no incluyo dentro del pliego de condiciones la limitación a Mipymes departamentales, situación que no fue objeto de observación por los proponentes, no era dable incluir posteriormente esa limitante al proceso.

Cordial Saludo:



**WILLIAM FERNANDO GUZMAN GONZALEZ**  
Profesional Especializado – Secretaria General



Centro de Soluciones

CONFIRMACION No 1

# DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: BUCARAMANGA SANTANDER

DIRECCION: AV. LOS SAMANES 9 - 280

CODIGO POSTAL:

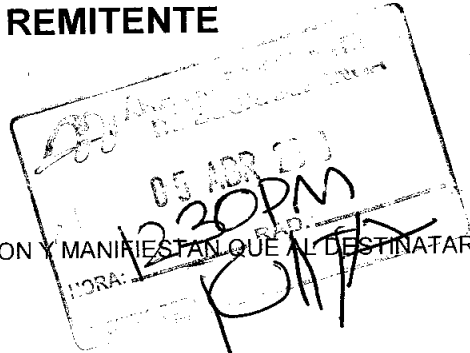
OBSERVACIONES: SE OFRECIO DOCUMENTO EN DIRECCION Y MANIFIESTAN QUE AL DESTINATARIO NO LO CONOCEN NO FUE POSIBLE LA COMUNICACION

CONCEPTO DEVOLU NO LO CONOCEN

Fecha Confirmación: 04/04/2018 15:26:29

Regional Confirma: ORIENTE

Usuario: martic



2002784978

*Handwritten:* #/No Conoc Camila 24/04/2018



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 27 / 3 / 2018 19 : 01

Fecha Prog. Entrega: 28 / 3 / 2018



CÓDIGO SER: SER16113 / SER16113

AV. LOS SAMANES 9 - 280

## GUIA No. 2002784978

<b>REMITENTE</b>	<b>AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>		
	Teléfono: 6440311	D.I./NIT: 890210581	Cod. Postal: 680005
	Cd.: BUCARAMANGA	Dpto.: SANTANDER	
	País: COLOMBIA	email:	
<b>CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO</b>		<b>INTENTO DE ENTREGA</b>	<b>No. NOTIFICACION</b>
1	2	3	
Desconocido	1	/ / /	
Rehusado	2	/ / /	
No reside			
No reclamado	3	/ / /	
Dirección errada			
Otro (indicar cual)			

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2002784978



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



<b>DESTINATARIO</b>	<b>EJA</b>	<b>DOCUMENTO UNITARIO</b>	<b>PZ: 1</b>
	<b>4</b>	<b>Ciudad: BARRANCABERMEJA</b>	
	<b>SANTANDER</b>	<b>CREDITO</b>	
	<b>NORMAL</b>	<b>TERRESTRE</b>	
<b>ICI LTDA - CALLE 47 21A - 31 APTO 104 BARRIO INSCREDIAL</b>			
Nombre: ING EDGAR GALVAN GOMEZ			
Teléfono: 3508325545			
País: COLOMBIA			
email:			
D.I./NIT:			
Cód. Postal: 687033			
Dice Contener: DOCUMENTOS			
Obs. para Entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0			
Vr. Flete: \$ 2,550.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1			
Vr. Sobreflete: \$ 100.00 No. Remisión:			
Vr. Total: \$ 2,650.00 No. Sobreporte:			
Quién Entrega:			

OG-6-CL-IDM-F-68 V.4



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 27 / 3 / 2018 19 : 01

Fecha Prog. Entrega: 28 / 3 / 2018



CÓDIGO SER: SER16113 / SER16113

AV. LOS SAMANES 9 - 280

## GUIA No. 2002784978

<b>REMITENTE</b>	<b>AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>		
	Teléfono: 6440311	D.I./NIT: 890210581	Cod. Postal: 680005
	Cd.: BUCARAMANGA	Dpto.: SANTANDER	
	País: COLOMBIA	email:	
<b>CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO</b>		<b>INTENTO DE ENTREGA</b>	<b>No. NOTIFICACION</b>
1	2	3	
Desconocido	1	/ / /	
Rehusado	2	/ / /	
No reside			
No reclamado	3	/ / /	
Dirección errada			
Otro (indicar cual)			

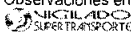
RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2002784978



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



<b>DESTINATARIO</b>	<b>EJA</b>	<b>DOCUMENTO UNITARIO</b>	<b>PZ: 1</b>
	<b>4</b>	<b>Ciudad: BARRANCABERMEJA</b>	
	<b>SANTANDER</b>	<b>CREDITO</b>	
	<b>NORMAL</b>	<b>TERRESTRE</b>	
<b>ICI LTDA - CALLE 47 21A - 31 APTO 104 BARRIO INSCREDIAL</b>			
Nombre: ING EDGAR GALVAN GOMEZ			
Teléfono: 3508325545			
País: COLOMBIA			
email:			
D.I./NIT:			
Cód. Postal: 687033			
Dice Contener: DOCUMENTOS			
Obs. para Entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0			
Vr. Flete: \$ 2,550.00 No. Remisión: 0 Peso (kg): 1			
Vr. Sobreflete: \$ 100.00 No. Sobreporte:			
Vr. Total: \$ 2,650.00			
No. Factura:			
No. Ref1: SG1941			
No Ref2:			
Quién Recibe:			

OG-6-CL-IDM-F-68 V.4

Destinatario: ICI LTDA - CALLE 47 21A - 31 APTO 104 BARRIO INSCREDIAL

Remitente: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA